



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: SUPL. CHUECA 1/4 al 30/4 CUDAP: EXP-UNC: 007691/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia, a la Profesora **CHUECA, MARTA ISABEL** (Legajo N° 23.252), en el dictado de treinta y ocho (38) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que existe una convocatoria vigente para cubrir las veinticuatro (24) horas cátedra faltantes.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se detallan más adelante, desde el 01/04/2019 hasta el 30/04/2019:

- **VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA** (Legajo N° 45.643), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI.
- **CAMINO, MARIO GUILLERMO** (Legajo N° 30.961), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa Primer Año (Plan 2018).
- **CUENCA TAGLE, MATILDE** (Legajo N° 53.450), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa Primer Año (Plan 2018) y en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- **RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA** (Legajo N° 47.933), en tres (3) horas cátedra de Inglés IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.-Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.